



MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

CERT. 149-2023-SMT

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de esta Ciudad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán **CERTIFICA** que en el folio No. 266, del Tomo No.79 del Libro de Actas, correspondiente al año 2023 se encuentra el punto de Acta que literalmente dice: Acta No, 15-2023. el día lunes veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Presidida por el señor Alcalde Municipal Arquitecto Rudy Gustavo Manuel Banegas Lizardo, con la presencia de los señores Regidores por su orden: 1. Roosevelt Eduardo Avilez Santos 2. Tulio Renán Espinoza Fonseca 3. Lourdes Yolanda Martín Romero 4. Isis María Palacios Romero 5. Rossner Isidro Zuniga Valladares 6. Doria Margoth Rodríguez 7. Lesbia Josefa Sánchez Almendrades 8. Nolvía Zulema Velásquez Canales. Presente el señor Auditor Municipal José Ramiro Pineda Blanco, la abogada Lizeth Azucena Martínez Santos, y representantes de la comisión ciudadana de transparencia, la Licenciada Xiomara Lizeth Medina, Maritza Torrez. Con la ausencia de la señora Vice Alcaldesa Municipal. por ante la Infrascrito Secretario Municipal **QUE DA FE**. Se sometió a consideración la siguiente agenda: 1...2...3...4...5...6...7...8...9...**Punto No. 10: Acuerdos y Resoluciones: La Corporación Municipal de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere acordó: PRIMERO:** por unanimidad de votos aprobar la ayuda social por la cantidad de diez mil lempiras (L 10,000.00) para la señora Vicenta Varela Varela con DNI 0801-1959-00774 residente en Aldea Ricon Grande con diagnóstico de cáncer, para apoyar en la recolección de dinero necesario para someterse a la cirugía en el hospital Enma Romero de Callejas. **SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 124 y 149 del reglamento de la Ley de Municipalidades en donde se especifica que para que un negocio por establecimiento pueda funcionar legalmente en el territorio municipal, es obligatorio que sus propietarios o representantes legales, obtengan previamente el permiso de operación el cual debe ser autorizado por la municipalidad y se establece que en la medida que se presenten otros servicios a la comunidad no especificados en el plan de arbitrios, las respectivas se regularan mediante acuerdo municipal, los cuales formaran parte adicional de plan de arbitrios, por tanto, acuerdan por unanimidad de votos aprobar rubro de instalaciones eléctricas al interior de viviendas con una tasa municipal para extender o renovar permisos de operación de L.3,000.00. **TERCERO:** con fundamento en el artículo 124 y articulo 149 del Reglamento de la Ley de Municipalidades en donde se especifica que para un negocio o establecimiento pueda funcionar legalmente en el territorio municipal es obligatorio que sus propietarios o representantes legales obtenga previamente el permiso de operación, el cual debe ser autorizado por la municipalidad y a la vez se establece que en la medida que se presenten otros servicios a la municipalidad no especificados en el plan de arbitrios las respectivas se regularan mediante acuerdos municipales, los que forman parte adicional del plan de arbitrio,



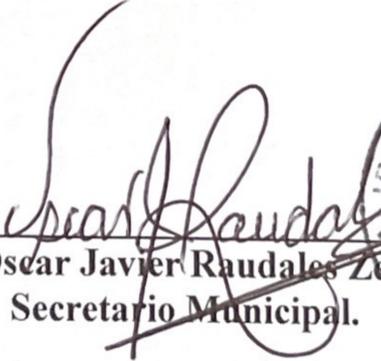
MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

por tanto, por unanimidad de votos acuerda aprobar el rubro de la instalación de cámaras de seguridad con una tasa municipal para otorgar o renovar permisos de L.1,500.00 dentro de servicios de categoría 1. Siendo necesaria la aprobación de Corporación Municipal para la emisión de este permiso de operación. **CUARTO:** con fundamento en el artículo 124 y artículo 149 del Reglamento de la Ley de Municipalidades en donde se especifica que para un negocio o establecimiento pueda funcionar legalmente en el territorio municipal es obligatorio que sus propietarios o representantes legales obtenga previamente el permiso de operación, el cual debe ser autorizado por la municipalidad y a la vez se establece que en la medida que se presenten otros servicios a la municipalidad no especificados en el plan de arbitrios las respectivas se regularan mediante acuerdos municipales, los que forman parte adicional del plan de arbitrio, por tanto, por unanimidad de votos acuerda aprobar el rubro de Venta o Instalaciones de paneles solares con una tasa municipal para otorgar o renovar el permiso de operación de L.6,000.00 dentro de servicios de categoría 1, Siendo necesaria la aprobación de Corporación Municipal para la emisión de este permiso de operación. **QUINTO:** Por unanimidad de votos se aprueba se proceda a remover las casetas actuales y futuras que se han instalado en la vía publica a los costados de la carretera que conduce a Olancho en la jurisdicción del municipio de Talanga...11. No habiendo más que tratar se da por cerrada la sesión y se firma para constancia. Firma y sello el señor Alcalde Municipal Arquitecto Rudy Gustavo Manuel Banegas Lizardo, los señores Regidores por su orden: 1. Roosevelt Eduardo Avilez Santos 2. Tulio Renán Espinoza Fonseca 3. Lourdes Yolanda Martín Romero 4. Isis María Palacios Romero 5. Rossner Isidro Zuniga Valladares 6. Doria Margoth Rodríguez 7. Lesbia Josefa Sánchez Almendrades 8. Nolvía Zulema Velásquez Canales, Firma y sello Lic. Oscar Javier Raudales Zepeda Secretario Municipal. **ES CONFORME A SU ORIGINAL.** Dado en la Ciudad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los ocho (08) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.


Lic. Oscar Javier Raudales Zepeda
Secretario Municipal.

